



PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE:	PAOLA ANDREA CONTRERAS FERRER
DEMANDADO:	YOBANIS JOSE ZARANTE GARCIA yobanis.zarante@correo.policia.gov.co
RADICADO No.	54 001 31 60 004 - 2019 00 508 00 - (16.486).

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que al apoderado del demandado se le compartió el link del proceso, tal como se dispuso en auto del 25 de octubre de este año, sin que hasta el momento haya hecho pronunciamiento.

Se requiere a las partes, con el fin se sirvan efectuar la liquidación del crédito conforme lo preceptuado en el art. 446 del C.G.P. y para los fines del art. 447 de la misma codificación, conforme se había ordenado desde el auto el 9 de julio de 2020.

Comuníquese a las partes esta decisión, además de la notificación por estados a los apoderados.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ